



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL GIRÓN

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 71

Fecha (dd/mm/aaaa): 11/08/2020

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 003 2016 00079 00	Ejecutivo Singular	NANCY GARZON DE PALENCIA	VILMA YANETH SIERRA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia - Ver Se programa continuación de audiencia del art. 392 del CGP para el 2 DE OCT DE 2020 A LAS 8:30 AM - Frente a petición de oficiar a Medicina Legal se atiende a lo dispuesto en providencia del 9/08/2019.	10/08/2020	1	99
68307 40 89 003 2016 00115 00	Abreviado	LUZ STELLA PRADA MARTINEZ	GERLY ALEXANDRA DIAZ HERNANDEZ	Auto Ordena Archivo del Proceso - Ver	10/08/2020	1	35
68307 40 89 003 2016 00147 00	Verbal Sumario	JOSE LUIS QUINTERO VILLAMIZAR	WILLIAN ALBERTO HERRERA	Auto Ordena Archivo del Proceso - Ver	10/08/2020	1	45
68307 40 89 003 2016 00178 00	Verbal Sumario	GUSTAVO PUYANA & CIA LTDA	JENNY PAOLA JIMENEZ VARON	Auto que Ordena Requerimiento - Ver A la parte actora para que informe si el bien fue restituido.	10/08/2020	1	41
68307 40 89 003 2016 00219 00	Verbal Sumario	HS INMOBILIARIA S.A.S	DORA LUDIN CABRERA GARCIA	Auto que Ordena Requerimiento - Ver A la parte actora para que informe si el bien fue restituido.	10/08/2020	1	35
68276 40 03 007 2016 00390 01	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	HECTOR NIÑO LUGO	Auto que Ordena Requerimiento - Ver A la abogada designada como curadora ad litem para que asuma el cargo, so pena de compulsar copias disciplinarias.	10/08/2020	1	50
68276 40 03 007 2016 00390 01	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	HECTOR NIÑO LUGO	Auto decreta medida cautelar	10/08/2020	1	50
68001 31 10 004 2016 00411 01	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CARLOS MARLON BARRIENTOS CADENA	CRISTOBAL BARRIENTOS MARIN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia - Ver Se programa audiencia de Inventario de Bienes y Deudas para el 2 DE OCT DE 2020 A LAS 10 AM.	10/08/2020	1	148
68307 40 89 003 2017 00134 00	Saneamiento de Titulación de Propiedad Inmueble	FANNY JEREZ AFANADOR	ISABEL GARCIA MARTINEZ	Auto de Tramite - Ver Se ordena oficiar nuevamente al IGAC y se requiere a la parte actora anexar documentos correspondientes.	10/08/2020	1	87
68307 40 89 003 2017 00147 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	RAUL ANTONIO ARDILA QUINTERO	Auto de Tramite - Ver Previo a continuar, se ordena oficiar a EPS.	10/08/2020	1	60

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 003 2017 00168 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A	LEIDY VANESSA RAMIREZ LEON	Auto que Ordena Correr Traslado - Ver A la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por el término de 10 días.	10/08/2020	1	42
68307 40 89 003 2018 00044 00	Ejecutivo Singular	BCSC S.A.	HERMOGENES MEDINA SOLANO	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte - Ver Se reanuda proceso - se programa audiencia del art. 392 del CGP para el 3 DE NOV DE 2020 A LAS 2P - Se decretan pruebas.	10/08/2020	1	139
68307 40 89 003 2018 00044 00	Ejecutivo Singular	BCSC S.A.	HERMOGENES MEDINA SOLANO	Auto ordena comisión A la Dirección del Sistema Policivo de Girón para realización de secuestro.	10/08/2020	2	11
68307 40 89 003 2018 00090 00	Verbal Sumario	LUIS ALFREDO SEPULVEDA	CLAUDIA MILENA DIAZ DIAZ	Auto que Ordena Requerimiento - Ver Para que se cumpla con la carga procesal, so pena de terminación por desistimiento tácito.	10/08/2020	1	63
68307 40 89 003 2018 00183 00	Verbal Sumario	SILVA PARRA INMOBILIARIA	HERALDO OVALLE SUESCUN	Auto que Ordena Requerimiento -Ver Para que se cumpla carga procesal, so pena de terminación por desistimiento tácito.	10/08/2020	1	22
68307 40 89 003 2019 00018 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA	ALEXO ORTEGA ORTEGA	Auto decreta medida cautelar Se comisiona para la práctica de las cautelas decretadas - No se tiene en cuenta citación para notificación personal - Se ordena citar a acreedores hipotecarios.	10/08/2020	1	53
68307 40 89 003 2019 00021 00	Interrogatorio de parte	OSCAR JAVIER CUADROS ALVAREZ	ROSAURA SANCHEZ CALDERON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia - Ver Se programa para el 8 DE SEP DE 2020 A LAS 2 PM audiencia del art. 204 del CGP para los fines del art. 205 ibídem.	10/08/2020	1	60
68307 40 89 003 2019 00081 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA	ORLANDO ROJAS RUEDA	Auto ordena emplazamiento - Ver Mediante inclusión de los demandados en el Registro Nacional de Emplazados - Se niega petición de designación de curador ad litem.	10/08/2020	1	70
68307 40 89 003 2019 00144 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	LUIS ALFONSO NIÑO RINCON	Auto de Tramite - Ver No es posible continuar con el proceso hasta tanto se practique la medida de embargo.	10/08/2020	1	72
68307 40 89 003 2019 00200 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	JORGE LEONARDO RUEDA RODRIGUEZ	Auto decreta medida cautelar Se comisiona para la práctica de la cautela decretada - Se ordena citar acreedor hipotecario.	10/08/2020	4	47
68307 40 89 003 2020 00066 00	Tutelas	JUAN PABLO RODRIGUEZ ESPARZA	PETROCO SA	Auto de Impugnación de Tutela Concede impugnación.	10/08/2020	1	
68307 40 89 003 2020 00114 00	Tutelas	HERNANDO GALVIS SUAREZ	COOSALUD E.P.S	Sentencia de Primera Instancia de Tutela Concede.	10/08/2020	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 003 2020 00131 00	Tutelas	BERNARDO CASTELLANOS	NUEVA EPS	Auto Admite y Avoca Tutela	10/08/2020	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO –LEY1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/08/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

LEYDI YOHANNA SOLER MARTINEZ
SECRETARIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto 820 de 2020, no es posible adjuntar la totalidad de las providencias que corresponden a cada una de las actuaciones que conforman el presente Estado electrónico. El demandante o su apoderado deberán solicitar al juzgado la providencia que no fue adjunta, en caso de requerirla.